

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00609-00
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADO: DORA ESPERANZA CALDAS RUIZ.

Se reconoce personería para actuar a la Doctora **ALBA LILIANA AREVALO BARBOSA**, como apoderada judicial de la demandada, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

De otra parte, no se tiene en cuenta la contestación a la demanda realizada por la demandada DORA ESPERANZA CALDAS RUIZ por medio de su apoderada judicial, como quiera que la misma fue presenta fuera del termino otorgado para ello.

Notifíquese,

[Handwritten signature]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 02 de noviembre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.
HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario